

Políticas de Tratamiento de Datos Personales

Porvenir S.A.



Ficha Técnica del Documento			
Código:	N-10-AF-CR-01	Versión:	1.0
Fecha de Emisión:	26 Julio 2013	Fecha de Vigencia:	26 Julio 2013
Proceso:	Atención a clientes		
Subproceso:	Comunicación con el cliente		

Copyright Porvenir S.A.
Dirección de Mejoramiento Organizacional

10. Mecanismo para la consulta de las políticas de Tratamiento.....

11. Sanciones.....10

12. Vigencia.....10

Contenido

Objetivo2

Alcance.....2

Resumen2

1. Marco legal

2. Definiciones3

3. Principios.....4

4. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidades de dicho tratamiento.....4

5. Derechos de los titulares5

6. Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos.....6

7. Responsable del tratamiento de datos personales.....6

8. Deberes de los responsables y encargados del tratamiento.....6

8.1. Afiliados Nuevos6

8.2. Afiliados antiguos7

9. Estructura Administrativa para la Protección de Datos Personales.....8

9.1. Seguridad de la información y Área de Tecnología.8

9.2. Dirección de Servicio al afiliado.8

9.3. Vicepresidencia Jurídica.....9

9.4. Gestión Operativa y Administrativa.....9

9.5. Gerencia de Estrategias y Ventas.....9

9.5.1. Fuerza Comercial9

Objetivo

Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para la recolección, el tratamiento, el uso, el procesamiento, el intercambio, la transferencia y la transmisión de datos personales en cumplimiento y desarrollo del derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se recaude sobre ellas en bases de datos o archivos, y los derechos, libertades y garantías a los que se refieren el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

Alcance

El presente manual aplica para todos los funcionarios de Porvenir, a los titulares de datos personales, y a los encargados del tratamiento de la información.

Resumen

El presente manual suministra los parámetros para el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que sean objeto de tratamiento y del Decreto 1377 que regula parcialmente esta ley. Así mismo describe los roles y responsabilidades de las áreas encargadas del cumplimiento de estas disposiciones.

1. Marco legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo, señala que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

A su vez, en el artículo 20 de dicho estatuto establece que toda persona tiene derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

En desarrollo de las normas constitucionales citadas, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, y el Gobierno emitió el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2013.

2. Definiciones

2.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

2.2 Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2.3 Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

2.4 Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

2.5. Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

2.6. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

2.7. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

2.8. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2.9. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

2.10. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

2.11. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

2.12. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

2.13. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

3. Principios

En la aplicación de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales se deberán observar los siguientes principios, que serán aplicables a todas las bases de datos que sean susceptibles de tratamiento.

3.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

3.2. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3.3. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.4. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

3.5. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.6. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución, de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1733 de 2013 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

3.7. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

4. Tratamiento al cual serán sometidos los Datos y Finalidades de dicho Tratamiento

PORVENIR y su matriz, filiales, subsidiarias, las filiales y subsidiarias de su matriz, ASOFONDOS y las demás personas que se mencionan a continuación (Entidades Autorizadas) en su condición de responsables y encargados, realizan el Tratamiento de datos personales y sensibles, lo que

Políticas de tratamiento de datos personales

incluye entre otros la recolección, el almacenamiento, la actualización, el uso, la circulación, la transferencia, transmisión y supresión, para los siguientes fines:

a. Para que PORVENIR pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y ejercer los derechos, y en general, desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexas, incluyendo actividades de mercadeo y promoción de sus productos, las cuales pueden ser prestadas directamente o con el apoyo de terceros con quienes se compartirá mi información personal, tales como ASOFONDOS, los operadores de información, administradoras de fondos de pensiones y/o empresas en las que PORVENIR se apoye para la prestación de sus servicios.

b. Para actividades de mercadeo y/o promoción de otros servicios propios de venta cruzada entre sus clientes o de terceros con quienes PORVENIR haya celebrado alianzas comerciales o productos relacionados con el sistema financiero, bursátil y asegurador, conforme el Decreto 2555 de 2010, las cuales pueden ser adelantadas directamente por PORVENIR o con el apoyo de terceros contratados con este propósito por PORVENIR, con quienes se compartirá la información personal contenida en las bases de datos, y quienes deberán cumplir con los deberes establecidos para los encargados del Tratamiento.

c. Para que con fines propios del objeto social de las Entidades Autorizadas, estadísticas, comerciales y de control de riesgos, éstas puedan consultar y/o reportar a las siguientes clases de bases de datos de información: (i) personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil; (ii) financiera y crediticia, tales como la CIFIN y DATACREDITO, esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, como el Registro Único de Afiliados –RUAF.

d. Para compartir datos personales con autoridades o entidades extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para la propia conveniencia del titular o para colaborar con

gobiernos extranjeros que requieran la información fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales, contractuales o de carácter tributario.

e. Para que la recolección de la información pueda realizarse a través de medios idóneos que permitan su posterior verificación y para ser utilizados como material probatorio.

5. Derechos de los titulares

Con el fin de proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que sean recolectados y objeto de tratamiento como: almacenamiento, uso, circulación, la ley 1581 establece los siguientes derechos para los titulares.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en

conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;



IMPORTANTE

La revocatoria no procederá cuando el titular tenga un deber de permanencia en la base de datos.

f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

g) Conocer el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando versen sobre datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o, sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

h) Solicitar la supresión de sus datos personales dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la implementación del Mecanismo Alternativo. Si vencido éste término el titular no ha contactado al Responsable o Encargado Porvenir podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares. Sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato, con excepción de los casos en los cuales exista una obligación legal o contractual para su conservación.

Para el ejercicio de los derechos de los titulares, Porvenir ha puesto a su disposición: la Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 7447678, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151, en Cali 4857272 o en el resto del país el 01 8000 51 0800; el correo electrónico porvenir@porvenir.com.co, porvenir@en-contacto.co; las oficinas Porvenir a nivel nacional o en la Carrera 13 No. 26 A 65 en la ciudad de Bogotá; y la Defensoría del Consumidor Financiero secretaria@defensoriadelclienteafp.org.co. En todo caso, sólo podrán elevar queja por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre Protección de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante PORVENIR o sus encargados.

6. Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos

Los procedimientos para la atención de solicitudes, quejas y reclamos de los titulares son los establecidos en el Título V de la Ley 1581 de 2012 y en el Manual de Atención al Consumidor Financiero (SAC) de Porvenir, el cual puede consultarse en la página de PORVENIR: www.porvenir.com.co

7. Responsable del tratamiento de datos personales

La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Nit. 800.144.331-3, PORVENIR, con domicilio principal en la Carrera 13 No. 26 A – 65 de la ciudad de Bogotá D.C., es responsable del tratamiento de datos personales.

8. Deberes de los responsables y encargados del tratamiento

El área responsable de la protección de datos dentro de PORVENIR es la Gerencia de Clientes.

La ley 1581 establece los siguientes deberes para los responsables (Porvenir) y encargados del tratamiento de la información.

8.1. Afiliados Nuevos

1. Solicitar y conservar la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular, en las condiciones previstas en la presente ley, así mismo deberá informar al titular cuales datos son sensibles, el tratamiento para estos y que no está obligado a autorizar su tratamiento.

Nota: *El titular podrá solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento*

2. Porvenir mediante sus diferentes canales, deberá informar al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos y garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

 **IMPORTANTE**

No se podrán recolectar datos personales sin autorización del titular salvo en los casos permitidos por la ley.

3. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4. Informar al titular cualquier cambio en la política de Tratamiento.

5. Informar oportunamente mediante aviso de privacidad y conservar evidencia del mismo, en caso de que la política de tratamiento no se pueda poner a disposición del titular. El aviso de privacidad podrá realizarse mediante documentos físicos o electrónicos, verbal o mediante cualquier canal electrónico.

6. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, en caso de requerir corrección Porvenir debe informar al encargado del tratamiento con el fin de que se realicen los ajustes necesarios.

7. Adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.

8. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley y así mismo exigir el cumplimiento de las condiciones de seguridad.



IMPORTANTE

Los datos personales, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares.

Porvenir deberá establecer mecanismos gratuitos y de fácil acceso para que el titular realice las solicitudes de revocación de autorización.

9. Solo se deberán almacenar y usar datos por un tiempo razonable el cual se determina de acuerdo a la finalidad de los datos, una vez se cumpla este tiempo tanto el responsable como el encargo deberá proceder con la supresión de los mismos.

8.2. Afiliados antiguos

Con el fin de continuar con el tratamiento de datos de los afiliados a los cuales se les recolectó información antes de la expedición del Decreto 1733 de 2013 se debe realizar lo siguiente:

1. Solicitar y conservar la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, e informar al titular cuáles datos son sensibles, el tratamiento para estos y que no esta obligado a autorizar su tratamiento.

La solicitud de autorización de tratamiento de datos se puede realizar mediante diferentes medios:

a) Habilitar los canales de comunicación que se usan cotidianamente con el titular, con el fin de que autorice el tratamiento de sus datos.

b) Hace uso de los Mecanismos Alternos establecidos en el Decreto 1377 de 2013, tales como medios de comunicación masivos, diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, para informar a los titulares sobre las políticas de tratamiento.



IMPORTANTE

Cuando se usan medios de comunicación masiva se debe informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

2. El titular tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualquiera de los medios alternativos utilizados, para contactar al responsable o encargado con el fin de solicitar que se supriman sus datos personales, con excepción de los datos en los cuales la ley exija su conservación.

De no recibir ningún tipo de solicitud de supresión de datos por parte de titular, el responsable o encargado podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información

Una vez se tenga la autorización para tratamiento de datos personales por parte de los titulares, se deben cumplir los ítems descritos en el numeral 4.

9. Estructura Administrativa para la Protección de Datos Personales

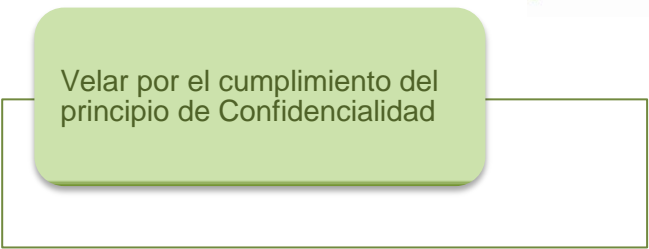
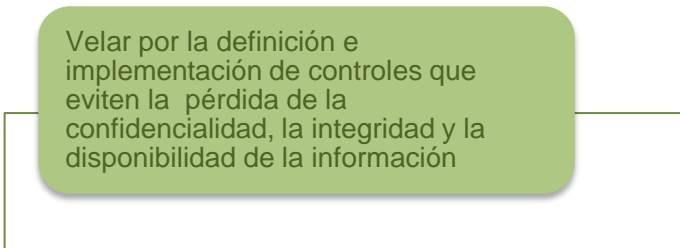
PORVENIR cuenta con una estructura administrativa responsable de la adopción e implementación de las políticas de manejo de datos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

Dentro del Sistema de Atención Consumidor Financiero SAC ha establecido los mecanismos para la atención adecuada y oportuna de las peticiones y reclamos de los titulares de la información.

Dentro de sus programas de capacitación ha implementado los planes de entrenamiento y educación a sus funcionarios.

9.1. Seguridad de la información

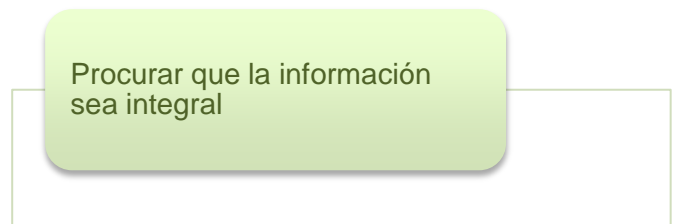
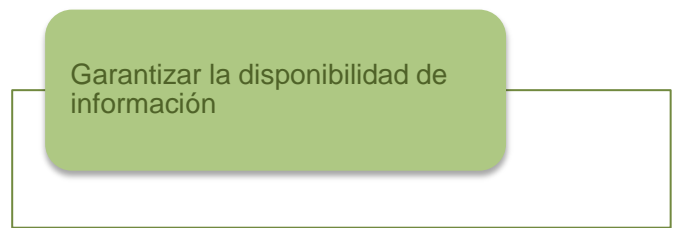
El área de seguridad de la información se encargará de:



Para lo anterior se ha definido e implementado el modelo de Seguridad de la Información de Porvenir, descrito en la Circular Normativa Interna 090, por medio del cual se establecen controles de protección de la información al interior de PORVENIR y con los terceros que tienen acceso a la misma.

9.2. Gerencia de Servicios Tecnológicos

La gerencia de servicios tecnológicos se encargará de:



Para lo anterior se ha definido e implementado los controles sobre la infraestructura tecnológica de PORVENIR para la protección de la información que allí se custodia.

9.2. Dirección de Servicio al afiliado.

La dirección de Servicio al afiliado es responsable de cumplir con los procedimientos de consultas, solicitudes o reclamos descritos en el manual del SAC, el cual se encuentra a disposición de los titulares en la página de internet www.porvenir.com.co

9.3. Vicepresidencia Jurídica.

La vicepresidencia Jurídica es responsable de dar apoyo en la interpretación normativa y aplicación de las normas en materia de Protección de Datos Personales.

9.4. Gestión Operativa y Administrativa.

Las áreas de Productividad Operativa, Servicios operativos PI, soporte comercial, entre otras involucradas en este proceso, son responsables de:

1. Obtener las autorizaciones de los titulares contenidas en los documentos anexos al Formulario de Solicitud de Vinculación y asegurar que dichos anexos se conserven en buenas condiciones.
2. El anexo AATD será digitalizado e incluido como un anexo de la solicitud de afiliación, hasta tanto este documento forma parte de los formatos institucionales.
3. Llevar un registro con los datos de las personas que autorizan el tratamiento de datos personales.
4. Las imágenes de las autorizaciones deberán ser verificadas para asegurar la calidad de la digitalización.



IMPORTANTE

Las solicitudes de afiliación que alleguen los asesores comerciales a PORVENIR deben contener el anexo de **Autorización Tratamiento Datos Personales** debidamente firmado por el titular y no presentar inconsistencias.

9.5. Gerencia de Estrategias y Ventas

Es responsabilidad del área de estrategias y ventas verificar que los anexos a las afiliaciones recibidas cumplan con todos los requisitos establecidos entre ellos que la información se clara, sin enmendaduras y que se encuentren anexos todos los documentos requeridos.

9.5.1. Fuerza Comercial

Todos los funcionarios que integren el grupo de fuerza comercial en los productos de pensiones

obligatorias, Voluntarias y semilleros son responsables de:

1. Conocer y entender el contenido del formato de Anexo de **Autorización Tratamiento Datos Personales** (AATD)
2. Asegurar que cuentan con los formatos antes de salir a ofrecer el producto.
3. Brindar apoyo y aclarar las dudas a los clientes sobre la Ley de Protección de Datos.
4. La fuerza comercial deberá verificar que los datos y firma del anexo correspondan con los registrados en la solicitud de vinculación.
5. Adjuntar – grapar - a las Solicitudes de Vinculación los Anexos de **Autorización Tratamiento Datos Personales** (AATD).
6. Proteger y mantener a salvo la documentación del anexo entregada por los clientes.
7. Entregar en buen estado los anexos diligenciados.
8. Cumplir los procedimientos establecidos sobre trámite de las solicitudes de vinculación.
9. Imprimir los formatos del Anexo Autorización Tratamiento datos personales desde el aplicativo Isolución cuando se requiera documentación adicional.

10. Mecanismo para la consulta de las Políticas de Tratamiento

Las políticas de tratamiento contenidas en este manual estarán a disposición de los titulares en la página web de Porvenir: **www.porvenir.com.co**

11. Sanciones

Se considera que el incumplimiento de alguno de los numerales de este manual o la norma 1581 de 2012 representa no solo un claro incumplimiento a la normatividad interna de Porvenir, sino que da lugar a que se tipifique el delito contemplado en el artículo 269F del Código Penal, según el cual:

La autorización que suscriba el afiliado para el tratamiento de sus datos es otorgada a **PORVENIR S.A., como sociedad y no a sus funcionarios**, por lo que debe tenerse en cuenta que en el código penal está establecido como delito: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. Vigencia

Las políticas de tratamiento de datos personales anteriormente descritas regirán a partir del 27 de junio de 2013. Las bases de datos sujetas a Tratamiento estarán vigentes por el término contractual que tenga el producto más el término que establezca la ley.



¡IMPORTANTE

El incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ocasionará multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) SMLV.

Flujo Documental

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Jessica Andrea Parra Cargo: Analista I Mejoramiento Organizacional Fecha: 19 de Julio de 2013</p>	<p>Nombre: Patricia Horta Cargo: Analista III Cumplimiento Legal Fecha: 24 de Julio de 2013</p> <p>Nombre: Carlos Andres Rodriguez Cargo: Director canales electrónicos Fecha: 24 de Julio de 2013</p> <p>Nombre: Carolina Ramirez Cargo: Analista II Seguridad de la información Fecha: 25 de Julio de 2013</p>	<p>Nombre: Diana Visser Cargo: Vicepresidente Jurídico Fecha: 26 de Julio de 2013</p>

Registro de Actualización

El presente manual ha sido modificado en los numerales descritos a continuación:

No.	Numeral / Título	Descripción de la Actualización	Fecha de Actualización

Dirección de Mejoramiento Organizacional